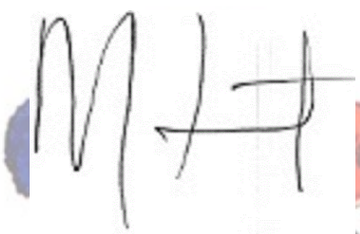
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-03-2022 bajo el Repertorio 2532.



Roberto Antonio Cifuentes Allel
Notario Publico Titular

Firmado electrónicamente por Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Publico Titular de la Notaria Roberto Cifuentes de Santiago, a las 11:56 horas del día de hoy.

Santiago, 14 de marzo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

Notaría **Cifuentes**

Roberto Antonio Cifuentes Allel

REPERTORIO Nº 2.532/2022 **cfm. OT-74602.p**

PROTOCOLIZACION

MODIFICACIÓN

"BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA"

DE

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

oooooo

Protocolización de Modificación **"BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA"** creada el 01 de octubre de 2013, publicada en https://www.recetasolidaria.cl/bases-del-programa/, la presente modificación de las Bases es en el sentido siguiente: Se modifican el **Numeral III** referido al proceso de inscripción al Programa, **Numeral IV** que regula el acceso a beneficios del Programa y el Anexo A, fijándose el texto refundido de las Bases.- Solicitado por don Rodolfo Vera.- Consta de siete hojas. SANTIAGO, 11 de marzo de 2022.

ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL

Notario Público Titular

48° Notaría de Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**


REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO - 48 NOTARIA
SANTIAGO

REPERTORIO N°2532

11 MAR 2022

MODIFICACIÓN

BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2022, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, rol único tributario número 91.637.000-8 (en adelante "Recalcine"), representada por don Matías León Pérez De Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, y don Álvaro Ignacio Kauer Olguín, cédula de identidad número 11.650.228-3, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la modificación al Programa Receta Solidario, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 01 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", cuyas bases originales fueron protocolizadas con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 12.082/2013.

Las bases originales del Programa han sido objeto de diversas modificaciones, todas las cuales se encuentran publicadas y disponibles en el sitio web https://www.recetasolidaria.cl/bases-del-programa/ (en adelante, las bases originales del Programa en conjunto con sus respectivas modificaciones, serán referidas como las "Bases del Programa" o "Bases")

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento, Recalcine, debidamente representada, viene en modificar las Bases en el siguiente sentido:

/A/ Se modifica el Numeral III de las Bases que establece el proceso de Inscripción al Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.
El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.
ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:202274602

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción , la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.
Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.
En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.
El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica".

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.
El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.
ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar, además del cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta

6 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 6 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de un solo Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presente Bases.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica".

/B/ Se modifica el Numeral IV de las Bases que regula el acceso a beneficios del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"*IV. Topes de Bonificación.*

A partir del 01 de marzo de 2022, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 6 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 6 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

En caso de que a futuro Recalcine otorge beneficios más favorables para los Pacientes beneficiarios, estos les serán inmediatamente aplicables por las Farmacias Adheridas desde que la respectiva modificación que los establece entre en vigencia.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine".

/C/ Se modifica el Anexo A de las Bases, relativo a los productos adheridos al Programa y descuentos aplicables, reemplazándolo íntegramente por el listado que se adjunta en el artículo cuatro del presente instrumento "Fija Texto refundido de las Bases".

TERCERO: Alcance.

En todo lo no modificado en el artículo anterior, regirán íntegramente las Bases del Programa singularizadas en el artículo primero del presente instrumento.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

<u>CUARTO</u>: Fija texto refundido de las Bases.

Con fines meramente ilustrativos, que permitan una mejor revisión y comprensión de los términos y condiciones vigentes de las Bases, Laboratorios Recalcine S.A., debidamente representada, viene en fijar el texto refundido de las Bases del Programa:

BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

I. <u>En qué consiste</u>.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el detalle del Anexo A de estas Bases.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

II. <u>Condiciones</u>.

Para obtener los beneficios del Programa, el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

(a) Ser mayor de edad. En caso de menores de 18 años o no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.

(b) Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.

(c) Exhibir cédula de identidad, cupón de inscripción de Receta Solidaria y Receta Médica asociada a los medicamentos objeto de dicha inscripción.

(d) En caso de que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, <u>tengan como condición de venta receta retenida</u>, el Paciente deberá entregar,

adicionalmente, la receta médica que los prescriba, cada vez que desee adquirir las unidades de dichos medicamentos.

(e) El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases".

III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.
El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.
ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción , la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.
Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.
En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.
El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica".

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.
El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.
ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar, además del cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta 6 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 6 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de un solo Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presente Bases.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica

IV. <u>Topes de Bonificación</u>.

A partir del 01 de marzo de 2022, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 6 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 6 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

En caso de que a futuro Recalcine otorge beneficios más favorables para los Pacientes beneficiarios, estos les serán inmediatamente aplicables por las Farmacias Adheridas desde que la respectiva modificación que los establece entre en vigencia.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

V. Acceso a beneficios.

El Paciente podrá acceder a los beneficios cuando acredite al dependiente de la Farmacia Adherida, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral II de estas Bases, de forma previa a la adquisición de los productos que se encuentren amparados bajo este Programa.

Con la receta médica y el cupón de inscripción al Programa, los pacientes beneficiaros del Programa pueden acceder de inmediato a los beneficios del Programa

VI. Vigencia.

El Programa se mantendrá vigente a partir de esta fecha y hasta que Recalcine dé aviso de término del Programa, a través de los siguientes medios:

(i) Anotación marginal a estas Bases.
(ii) Publicaciones en la página web www.recetasolidaria.cl.
(iii) Publicaciones en diversos medios de prensa.

Para efectos de lo anterior, se deja constancia que Recalcine podrá poner término al Programa en cualquier momento, cuando lo estime pertinente.

VI. Restricciones.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

(i) Beneficios del Programa no acumulable con otras promociones, convenios o descuentos de las Farmacias Adheridas.

(ii) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas, Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.

VIII. Farmacias adheridas.

Las Farmacias Adheridas son aquellas que se detallan en la página web www.recetasolidaria.cl. Asimismo, se puede obtener mayor información al respecto, llamando telefónicamente al Call Center de Receta Solidaria: +562 29790580.

Los beneficios del Programa sólo podrán ser canjeados en las Farmacias Adheridas.

Se deja constancia que, en caso de que una Farmacia Adherida solicite excluir algunos de los productos objeto de los beneficios de este Programa, de acuerdo a sus políticas internas, ello será debidamente informado en sus locales o a través de sus respectivos

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

sitios web. La señalada exclusión solo será válida respecto de la Farmacia Adherida que lo haya solicitado y que se encuentre informada a través de los medios señalados.

Recalcine no se hace responsable de las exclusiones solicitadas por las Farmacias Adheridas

IX. Productos adheridos.

Los productos adheridos al Programa, como el detalle del descuento aplicable a cada uno de los mismos, se encuentran detallados en el Anexo A de estas Bases.

X. Seguimiento de la Terapia.

Los Pacientes beneficiarios del Programa deben siempre seguir las instrucciones de su médico tratante, informándole de cómo evoluciona su estado de salud y de cualquier reacción adversa.

XI. Tratamiento de datos personales.

Los Pacientes participantes del Programa autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por Recalcine y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de administración del Programa y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los Pacientes.

XII. Generales.

Sujeto a disponibilidad de inventario, Recalcine se reserva el derecho de revisar, cambiar o modificar los productos adheridos al Programa, los descuentos asociados y/o el Programa propiamente tal, como a terminar anticipadamente el Programa, en cualquier momento si así Io estima conveniente.

Asimismo, Recalcine se reserva el derecho de excluir del Programa a personas que a su juicio, hagan mal uso del mismo.

XIII. Aceptación.

La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases. Cualquier violación a ésta o a los procedimientos o sistemas establecidos por Recalcine para la participación en este Programa, implicará la inmediata exclusión del Programa.

XIV. Protocolización

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaria de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, Las Condes, Región Metropolitana.



ANEXO A
PRODUCTOS ADHERIDOS Y DESCUENTOS APLICABLES

Acción Terapéutica	Descripción del producto	% Descuento
Vitaminas	Acevit Gotas x 30 ml	30%
Anticonceptivos	Acotol x 28 comprimidos recubiertos	30%
Metabolismo Oseo	Acuode Sachets 50.000 UI x 2 sobres	30%
Antiasmático Corticoterapia	Aerovial 200 mcg inhalador x 200 dosis	30%
Anticonvulsivantes	Aldinam 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonvulsivantes	Aldinam 200 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonvulsivantes	Aldinam 50 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Analgésico	Analgex Sap x 20 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Anfibol 5 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Regeneradores Capilares Antialopécico	Apeplus 1 mg x 30 comprimidos	50%
Regeneradores Capilares Antialopécico	Apeplus 1 mg x 90 comprimidos	50%
Anticonceptivos	Arlette 28 x 28 comprimidos	30%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Aurituss 25/125 mcg x 120 dosis	30%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Aurituss 25/250 mcg x 120 dosis	30%
Antipsicoticos Atípicos	Azymol 10 mg x 30 comprimidos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Azymol 15 mg x 30 comprimidos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Azymol 5 mg x 30 comprimidos	30%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Belomet inhalador 100/50 mcg 200 dosis	30%
Antihipertensivos	Betaplex 12,5 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Betaplex 6,25 mg x 30 comprimidos	30%
Antivertiginoso Anticinetósico	Betaserc 16 mg x 30 comprimidos	30%
Antivertiginoso Anticinetósico	Betaserc 24 mg x 30 comprimidos	30%
Probióticos Trastornos Gastrointestinales	BioGaia D Gotas x 15 ml	50%
Probióticos Trastornos Gastrointestinales	BioGaia x 30 tabletas	50%

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:202274602

Probióticos Trastornos Gastrointestinales	BioGaia Gotas x 5 ml	50%
Antileucotrienos	Brondilat 10 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antileucotrienos	Brondilat 4 mg x 30 comprimidos masticables	30%
Antileucotrienos	Brondilat 4 mg x 40 sachets	30%
Antileucotrienos	Brondilat 5 mg x 30 comprimidos masticables	30%
Broncodilatador Antiasmático	Bropil LF inhalador x 200 dosis	30%
Antihipertensivos	Cardioplus 20 mg x 40 comprimidos recubiertos	30%
Antihipertensivos	Cardioplus 40 mg x 40 comprimidos recubiertos	30%
Antihipertensivos	Cardioplus D 20/12,5 mg x 40 comprimidos recubiertos	30%
Antihipertensivos	Cardioplus D 40/12,5 mg x 40 comprimidos recubiertos	30%
Antidepresivos	Ciblex 15 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antidepresivos	Ciblex 30 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Ciclidon 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Ciclidon x 21 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Ciclomex 15 x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Ciclomex 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Ciclomex CD x 28 comprimidos recubiertos	30%
Antidepresivos	Cimal 20 mg x 30 comprimidos	30%
Sustitución Hormonal	Clinomat x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antihipertensivos	Cordiax 40 mg x 40 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax 80 mg x 40 comprimdos	30%
Antihipertensivos	Cordiax D x 40 comprimidos	30%
Hipolipemiantes	Cresadex 10 mg x 30 comprimidos	30%
Hipolipemiantes	Cresadex 20 mg x 30 comprimidos	30%
Terapia de Alzheimer	Dazolin ODT 10 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Terapia de Alzheimer	Dazolin ODT 5 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Antiandrogénico	Dixi 35 x 21 comprimidos recubiertos	30%
Migraña	Dolipran 2,5 mg x 6 comprimidos recubiertos	30%
Antidepresivos	Duceten 30 mg x 30 cápsulas	30%
Antidepresivos	Duceten 60 mg x 30 cápsulas	30%
Inhibidor del Apetito	Elvenir 37,5 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Esmartia Anillo Vaginal 0,120/0,015 mg	30%
Anticonceptivos	Femelle 20 Fol x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Femelle 20 x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Femelle Fol x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Femelle x 28 comprimidos	30%
Sustitución Hormonal	Femoston 1 mg /10 mg x 28 comprimidos recubiertos	30%
Sustitución Hormonal	Femoston Conti 1 mg / 5 mg x 28 comprimidos recubiertos	30%
Sustitución Hormonal	Ginoderm Gel 0,5 mg / puls x 95 gramos	30%

V°B°

Anticonceptivos	Gynorelle x 28 comprimidos recubiertos	30%
Antidepresivos	Ipran 10 mg x 40 comprimidos	30%
Antidepresivos	Ipran 20 mg x 40 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Kopodex 1000 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Kopodex 500 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Kopodex 500 mg x 60 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Kopodex Jarabe x 120 ml	30%
Anticonvulsivantes	Kopodex XR 500 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Lafigin 100 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Lafigin 25 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Lafigin 50 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Lafigin DT 100 mg x 30 comprimidos dispersables	30%
Anticonvulsivantes	Lafigin DT 200 mg x 30 comprimidos dispersables	30%
Síndrome de Intestino Irritable	Lerogin x 30 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivos	Marilow x 28 comprimidos recubiertos	30%
Terapia de Alzheimer	Mimetix ODT 20 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Promotor estado de vigilia	Neoresotyl 150 mg x 30 comprimidos	30%
Promotor estado de vigilia	Neoresotyl 50 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonceptivos	Norvetal 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Norvetal x 21 comprimidos recubiertos	30%
Ansiolíticos	Planiden ODT 10 mg x 30 comprimidos dispersables	30%
Ansiolíticos	Planiden ODT 5 mg x 30 comprimidos dispersables	30%
Anticonvulsivantes	Pregobin 150 mg x 30 cápsulas	30%
Anticonvulsivantes	Pregobin 75 mg x 30 cápsulas	30%
Sustitución Hormonal	Primaquin 1 mg x 30 comprimidos	30%
Sustitución Hormonal	Primaquin 2 mg x 30 comprimidos	30%
Sustitución Hormonal	Progendo 200 mg x 30 cápsulas blandas	30%
Hiperplasia Prostática Benigna	Prostall 0,4 mg x 30 comprimidos con recubiertos entéricos de liberación prolongada	30%
Antipsicoticos Atípicos	Quetidin 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Quetidin 200 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Quetidin 25 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Quetidin 300 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Antipsicoticos Atípicos	Quetidin XR 200 mg x 30 comprimidos liberación prolongada	30%
Antiarrítmico	Ritmocor 150 mg x 40 comprimidos	30%
Antiarrítmico	Ritmocor 300 mg x 40 comprimidos	30%
Antidepresivos	Senexon SR 150 mg x 30 comprimidos recubiertos de liberación prolongada	30%

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

Antidepresivos	Senexon SR 75 mg x 30 comprimidos recubiertos de liberación prolongada	30%
Antidepresivos	Seretran 20 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Hipolipemiantes	Simitri 145 mg / 40 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Relajante Muscular	Tensodox 10 mg x 10 comprimidos recubiertos	30%
Relajante Muscular	Tensodox 10 mg x 20 comprimidos recubiertos	30%
Relajante Muscular	Tensodox 5 mg x 20 comprimidos recubiertos	30%
Sustitución Hormonal	Tinox 2,5 mg x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Toprel 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonvulsivantes	Toprel 25 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Anticonvulsivantes	Toprel 50 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Hipnótico No Benzodiazepínico	Valnoc 2 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Hipnótico No Benzodiazepínico	Valnoc 3 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Ansiolíticos	Valpax 0,5 mg x 30 comprimidos	30%
Ansiolíticos	Valpax 2 mg x 30 comprimidos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan 160 mg x 42 comprimidos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan 320 mg x 42 comprimidos recubiertos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan 80 mg x 42 comprimidos recubiertos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan D Forte x 42 comprimidos recubiertos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan D Plus x 42 comprimidos recubiertos	30%
Tratamiento Hipertensión Arterial	Vartalan D x 42 comprimidos recubiertos	30%

QUINTO:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaria de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, Las Condes, Región Metropolitana.

Matías León Pérez De Arce
pp. Laboratorios Recalcine S.A.

Álvaro Ignacio Kauer Olguín
pp. Laboratorios Recalcine S.A.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**202274602**

Certifico que a solicitud de Rodolfo Vera protocolicé este documento con el Nº 2332 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 11 MAR 2022 R 2129

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
42ª NOTARIA SANTIAGO